

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO  
DE RADIOBALIZAS**

**10. PROPÓSITO**

- (a) La presente Circular de Aeronavegabilidad Militar tiene por objeto establecer el **Procedimiento de Registro de Radiobalizas de Localización de Emergencia (ELT)** en aeronaves militares y las **Radiobalizas de Localización Personal (PLB)** utilizadas por la tripulación de vuelo.

**20. ALCANCE**

- (a) Esta Circular será de aplicación a todas las aeronaves militares y su tripulación.

**30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD**

- (a) Público.

**40. CARÁCTER**

- (a) Mandatorio.

**50. VIGENCIA**

- (a) A partir de su firma.

**60. CUMPLIMIENTO**

- (a) Inmediato.

**70. ANULACIONES**

- (a) No se establecen.

**80. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- (a) PC 14-05, edición 2009, (Actualizado por Volante Rectificativo 1/13).
- (b) DIRAM Parte 9, Rev. 1 (15/12/11).
- (c) Circular de Asesoramiento CA: 91.207-B (30/05/2007) de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (ANAC).
- (d) Formulario DA Form 7351-2 (07/2011) de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (ANAC).

**90. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**90.1. Abreviaturas:**

- (a) Abreviaturas. A los fines de esta CAM se contemplan las siguientes:

- (1) ANAC: Administración Nacional de Aviación Civil.



- (2) ARMCC: Centro Control de Misión Argentina.
- (3) ATAD: Autoridad Técnica Aeronáutica de la Defensa.
- (4) CAM: Circular de Aeronavegabilidad Militar.
- (5) Cospas Sarsat: Programa internacional que tiene como objetivo reducir, en la medida de lo posible, los tiempos entre la detección y la provisión de los alertas de socorro a los centros de búsqueda y salvamento con el fin de tener un impacto directo en las probabilidades de supervivencia de las personas en peligro, sobre tierra o mar.
- (6) DIGAMC: Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta.
- (7) DIRAM: Directiva del Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.
- (8) ELT: Radiobaliza de Localización de Emergencia (Emergency Locator Transmitter)
- (9) OSRA: Organismo Superior de Regulación de Aeronavegabilidad.
- (10) OTMA: Organismo Técnico de Mantenimiento.
- (11) PLB: Radiobalizas de Localización Personal (Personal Locator Beacon)
- (12) RCC: Centro Coordinador de Rescate.
- (13) SASS: Servicio de Alerta y Socorro Satelital.

#### **100. GENERALIDADES**

- (a) El registro de radiobalizas de localización de emergencia de aeronaves (ELT) en el ámbito civil se realiza en la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) por medio del formulario Form 7351-2; esta información es procesada e ingresada a la base de datos de la ANAC.
- (b) Copia de la base de datos de la ANAC es enviada al Centro Control de Misión Argentina (ARMCC), con el fin que este mantenga actualizada su Base de Datos y pueda proveer a los Centros Coordinadores de Rescate Aéreos (RCC's) la información acerca de la baliza detectada a través del Sistema Satelital Cospas Sarsat.
- (c) El ARMCC depende directamente del Servicio de Alerta y Socorro Satelital (SASS), organismo encargado de representar a nuestro país ante la Organización Internacional Cospas Sarsat.
- (d) En forma análoga, la presente CAM define un procedimiento para el registro de las ELT de las aeronaves militares y su tripulación.
- (e) La utilización de ELT's en aeronaves militares se registrará por los requerimientos de equipamiento especificados en DIRAM 9 Subparte C (9.C.10 (a)).
- (f) El ARMCC tiene además la tarea de realizar el registro de las balizas personales PLB. Para ello, en el medio civil, el usuario debe ingresar a la página web del SASS ([www.sass.gov.ar](http://www.sass.gov.ar)) y bajar el formulario de registro. Una vez completado,

debe ser enviado al ARMCC vía fax/e-mail para que con dicha información se actualice la base de datos que posee este organismo. (esta información sólo es accesible para el operador de turno, y será enviada al RCC correspondiente en caso de activación real de algún equipo.)

**110. REGISTRO DE ELT**

- (a) Cada OSRA realizará la solicitud de Registro a la DIGAMC (Dirección de Control y Registro) que será la responsable del Registro de Radiobalizas de Emergencia de Aeronaves (ELT) en el ámbito militar, completando y enviando (via fax/e-mail) el Form ATAD 91-1 que se adjunta a la presente CAM.
- (b) Posteriormente la DIGAMC enviará los datos de información del Registro directamente al ARMCC a fin de que esta dependencia actualice su base de datos.
- (c) A efectos de regularizar la situación actual y formalizar el nuevo Registro, por primera y única vez los OSRA's inscribirán inicialmente todas las ELT's instaladas, aunque algunas de ellas ya hubieran sido inscriptas anteriormente ante la autoridad civil.

**120. REGISTRO DE PLB UTILIZADAS POR LAS TRIPULACIONES**

- (a) Cada OSRA descargará de la página web del SASS ([www.sass.gov.ar](http://www.sass.gov.ar)) el formulario de registro de PLB y una vez completados los datos requeridos, lo envía (vía fax/e-mail) a la DIGAMC, siguiendo el mismo procedimiento que para las ELT's.

**130. CONTROL DE LAS ELT Y PLB**

- (a) En el caso de las Radiobalizas de Emergencia utilizadas por las aeronaves (ELT), se debe tener en cuenta que cada baliza ingresada en la Base de Datos de la DIGAMC (por ende del ARMCC) está asociada con una matrícula particular (aquella que fue colocada al momento de llenar el formulario de registro de la baliza). Esto le permite al ARMCC asociar la activación de dicha baliza con la matrícula ingresada en el formulario, e informar al RCC Aéreo a cargo de la búsqueda de la aeronave en peligro. Si estos datos han variado y no han sido informados como corresponde (según punto 13.b de esta CAM) la búsqueda será orientada hacia una aeronave que no se corresponde con la información que posee el ARMCC, perdiéndose valioso tiempo en la búsqueda y el rescate de la verdadera aeronave en peligro.
- (b) Todo cambio de baliza entre aeronaves debe ser informado mediante el llenado de un nuevo formulario de registro y cumplimentar lo estipulado en esta CAM, para ser luego informado al ARMCC y así mantener la base de datos de ambos organismos actualizada.
- (c) En el caso de las Radiobalizas Personales (PLB), al registrar la PLB ante la DIGAMC solamente se indicará que la radiobaliza es propiedad de la Fuerza Armada que corresponda, sin entrar en detalles sobre el usuario final del equipo.
- (d) Al momento de ser entregado el equipo PLB a alguna de las tripulaciones de vuelo para cualquier operación aérea, la Fuerza respectiva debe conocer con



exactitud el código hexadecimal correspondiente a cada equipo asignado, con el fin de asegurar una pronta respuesta en caso de una activación del mismo.

**140. PRUEBAS DE ELT**

- (a) Las pruebas de las Radiobalizas deberán ser realizadas en el "Modo de Test" que generalmente poseen los distintos modelos. Si por algún motivo el usuario ó técnico necesitan realizar una Prueba en Modo Operacional, deberán seguir el procedimiento previsto en la página web del SASS ([www.sass.gov.ar](http://www.sass.gov.ar)) para no generar una falsa alarma.

**150. DATOS DE CONTACTO DEL SERVICIO DE ALERTA DE SOCORRO SATELITAL (SASS)**

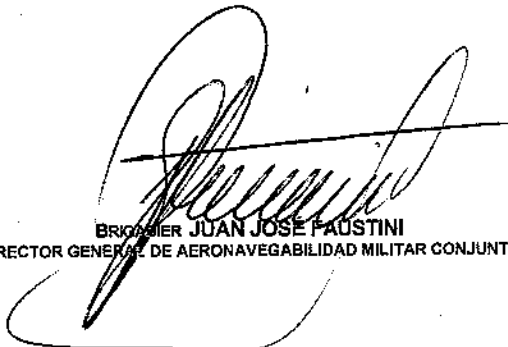
1ra. Brigada Aérea – Grupo III de Comunicaciones –

Av. Matienzo e Itacumbú S/N, El Palomar –

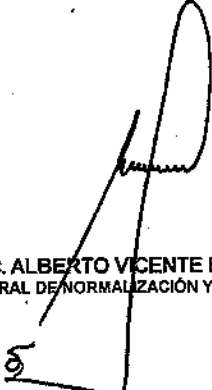
Buenos Aires, Argentina.

Tel/Fax: 0054 11 4751-2935 / RTI: 55-132/33/34/35.

URL: <http://www.sass.gov.ar/>



BRIGADIER JUAN JOSÉ PAUSTINI  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA



LIC. ALBERTO VICENTE BORSATO  
DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA



Form. ATAD 91-1

(REVERSO)


**FORMULARIO PARA REGISTRO DE RADIOBALIZAS (ELT) DE 406 MHZ**

 DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA  
 Av. LEANDRO N. ALEM 709 PB- CABA- CP 1001- TEL: (011) 5500-0401/04

**CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA (24 HS)**

24. Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

25. Cargo \_\_\_\_\_

26. Domicilio \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_

27. Teléfono Particular \_\_\_\_\_ Oficial \_\_\_\_\_ Policial más cercano \_\_\_\_\_

28. Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

29. Cargo \_\_\_\_\_

30. Teléfono Particular \_\_\_\_\_ Oficial \_\_\_\_\_ Policial más cercano \_\_\_\_\_

**DATOS DEL OPERADOR DE LA AERONAVE**

31. Fuerza a la que pertenece \_\_\_\_\_

32. Unidad ó Aeródromo de Operación \_\_\_\_\_

33. Dirección Postal \_\_\_\_\_

34. Localidad \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

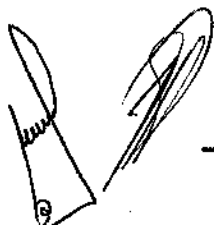
⚠ **Controle que todos los datos estén correctos, pues de ellos dependerá su integridad física y el éxito de la respuesta del Sistema de Búsqueda y Rescate (SAR) en caso de accidente.**

35. Firma: \_\_\_\_\_ 36. Fecha de Registro \_\_\_\_\_

**An. 1.20. DEFINICIONES DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO DE BALIZAS (ELT) DE 406 MHZ.**

Las siguientes definiciones corresponden a cada uno de los ítems que componen el formulario de inscripción y que deben ser completados por el solicitante:

- 1) Alta de ELT: marque este casillero cuando inscriba por primera vez la ELT.
- 2) Cambio de datos del Operador: Marque este casillero cuando desea cambiar los datos del operador ó los puntos de contacto.
- 3) Reemplazo de ELT: marque este casillero cuando remueva una ELT de una aeronave e instala una nueva ELT en la misma aeronave.
- 4) Código NOAA a Reemplazar: si marcó el casillero 3, complete los 15 dígitos hexadecimales de la ELT removida.
- 5) Código NOAA para la identificación de la baliza (15 dígitos): coloque los 15 dígitos hexadecimales de la ELT que está inscribiendo.
- 6) Fabricante: coloque la Marca de la ELT que está inscribiendo.
- 7) Modelo: coloque el número de modelo (Type N° o Model N°.) tal como figura en la placa de identificación adherida a la baliza.
- 8) Parte N°: coloque el número de parte (Part No.) tal como figura en la placa de identificación adherida a la baliza.
- 9) Serie N°: coloque el número de serie (Serial No.) tal como figura en la placa de identificación adherida a la baliza.
- 10) Certificado de Aprobación COSPAS-SARSAT N°: coloque el número de certificado de aprobación otorgada por la administración Cospas-Sarsat (C/S No.) tal como figura en la placa de identificación adherida a la baliza. Puede consultar el número en la página web <http://www.cospassarsat.org/Beacons/typeApprovedList.htm>
- 11) Tipo: marque solo una de las casillas Fija, Desmontable, Personal ó Asociada a un GPS, según corresponda. Fija (AF): está instalada fija en la aeronave, no es removible excepto por una tarea de mantenimiento. Desmontable (AP): es removible fácilmente de su lugar de instalación por la tripulación y posee una antena propia desplegable o adosada. Personal: es transportada en el chaleco de supervivencia ó indumentaria de vuelo del piloto. Asociada a un GPS de Supervivencia (S): es una baliza de activación manual con antena incorporada o desplegable.
- 12) Ubicación: Marque solo una de las casillas Cono de Cola, Cabina de Pasajeros, Balsa, Supervivencia. Cono de Cola: Es el lugar donde generalmente se ubica la baliza fija. Cabina de Pasajeros: Es el lugar donde se ubican generalmente las balizas portables. Balsa: si la ELT forma parte del equipamiento de una balsa. Supervivencia: en caso que la baliza este ubicada en el equipo de supervivencia del piloto.



- 13) Si ha sido retirada de otra aeronave indique la matrícula: escriba la matrícula de la aeronave en la cual la ELT estuvo antes instalada.
- 14) Cantidad de ELTs adicionales en esta aeronave: indique la cantidad de ELTs, excluyendo la que está inscribiendo, que se encuentran equipando a la aeronave.
- 15) Matrícula: indique la matrícula militar de la aeronave en la que está instalando la baliza
- 16) Tipo de aeronave: marque el casillero que corresponda.
- 17) Fabricante de la aeronave: coloque la marca de la aeronave tal como figura en la placa de identificación adherida al fuselaje.
- 18) Modelo: coloque el modelo de la aeronave tal como figura en la placa de identificación adherida al fuselaje.
- 19) Color: coloque sintéticamente los colores predominantes y las zonas pintadas, Ej. 1, Blanco con motores y empenaje rojo; Ej. 2, Blanco con líneas longitudinales verdes.
- 20) Capacidad máxima de asientos certificados: coloque la cantidad correspondiente.
- 21) Equipamiento de Aviónica: Marque todos los casilleros que correspondan con el equipamiento de aviónica de la aeronave.
- 22) Base principal de operaciones o aeródromo de operación habitual: puede indicar más de uno.
- 23) Información adicional: indique, si desea, información adicional relativa a la aeronave, Ej. Posee Esquíes, o relativa a la operación.
- 24) Nombre y Apellido: coloque el nombre de la persona u organismo a contactar en caso de activarse la baliza.
- 25) Cargo: coloque el Cargo de la persona a contactar.
- 26) Domicilio: coloque el domicilio, ciudad, provincia de la persona a contactar.
- 27) Teléfono Particular, Oficial y Policial más cercano: Coloque números telefónicos previamente verificados y alerte a los contactos de la posibilidad de ser contactados a raíz de un accidente. La rapidez del accionar en caso de emergencia es fundamental para su supervivencia. Estos deben ser números disponibles las 24 hs.
- 28) Nombre y Apellido: coloque el nombre de una persona u organismo de alternativa a contactar en caso de activarse la baliza.





- 29) Cargo: indique el Cargo de la persona de Alternativa.
- 30) Teléfono Particular, Oficial y Policial más cercano: Coloque números telefónicos previamente verificados del contacto de alternativa. Estos deben ser números disponibles las 24 hs.
- 31) Fuerza a la que pertenece: indique a que Fuerza Armada pertenece la aeronave.
- 32) Unidad ó Aeródromo de operación: Base, Unidad ó Aeródromo desde el cual opera la aeronave.
- 33) Dirección postal: Domicilio de la Unidad de operación de la aeronave.
- 34) Localidad: indique ciudad, código postal y provincia del aeródromo de operación de la aeronave.
- 35) Firma: puede ser firmado por el poseedor del cargo ó representante técnico que avale la veracidad de los datos consignados.
- 36) Fecha de Registro: campo a completar por el Registro de Radiobalizas de Localización de Emergencia Aeronáutica para Aeronaves Militares (ELT 406 MHZ) de la DIGAMC.

